



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 29 de marzo del 2019

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 06-2019 de fecha 26 de marzo del 2019, trató la moción de segunda transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece que las sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Que, mediante Oficio N° 0308-2018-CG/VCSC de fecha 17 de septiembre del 2018 la Contraloría General de la República se requirió a la Municipalidad efectuar una transferencia financiera por el 50% de la retribución económica y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría.

Que, mediante Oficio N° 0113-2019-CG/VCGEIP de fecha 25 de febrero del 2019 el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública señala que a la fecha se viene desarrollando el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría para el periodo auditado 2018 y teniendo en cuenta que la Entidad a su cargo ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera solicitada en los indicados y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, por lo que solicita se pueda efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV por el importe de S/. 60,937.96.

Que, mediante Informe N° 064-2019-MDCC/GPPR de fecha 19 de marzo del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos tiene previsto en su Plan Operativo Institucional 2019 un importe suficiente para la designación de Sociedades de Auditoría.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la segunda transferencia financiera por la suma de S/ 60,937.96 incluido IGV para la contratación de Sociedad Auditora, conforme lo solicitado por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la CGR y el informe 064-2019-MDC/GPPR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. C. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022